fectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic, á ½ kilómetro de su cabecera municipal.

Jonaca. (Xonacatl, cebolla.) Hacienda de la municipalidad de Huaquechula, Distrito de Atlixco, Estado de Puebla.

Jonacatlán. (Xonacatlán, lugar de cebollas: xonacatl, cebolla; tlan, lugar.) Pueblo del municipio de Alcozauca, Distrito de Morelos, Estado de Guerrero.

Jonacatepec. Uno de los cinco Distritos en que se divide el Estado de Morelos. Se extiende en la región N.E. del Estado, teniendo por límites al N., O., y S. los Distritos de Cuautla, Cuernavaca y Tetecala, del mismo Estado de Morelos, y por el E. el de Izúcar de Matamoros, de Puebla. Comprende las siguientes municipalidades: Jonacatepec, Zacualpan Amilpas, Jantetelco, Tetelilla, y Tepaltzingo.

Los terrenos de este Distrito, con excepción de los que ocupan las haciendas de Santa Clara, Tenango, Cuautepec, y Chicomocelo, no son de tan buena calidad como los de las demás localidades del Estado de Morelos. La hermosa barranca de Amatzinac recorre en su mayor extensión el territorio, sobre el cual se elevan algunas eminencias, siendo las principales el Peñón de Jantetelco, y cerros de Tenango y Santa Clara. El clima de todo el Distrito es cálido, y los productos los que siguen: 90 arrobas de ajonjolí; 6,700 de alfalfa; 500 cargas de cacahuate; 125 arrobas de café; 4,400 tareas de caña, que producen 96,800 arrobas de azúcar; 40 arrobas de cera blanca; 80 cargas de chile; 80 de frijol; 1,123 cargas de fruta; 8,000 de leña; 10,640 de maíz; 40 de trigo; 100 de verduras, y 3,717 tareas de zacate de 25 manojos. El valor de estos artículos se estima en 140,000 pesos.

La población del Distrito consta de 21,936 habitantes, de los cuales 10,822 son varones y 11,114 hembras; 609 pertenecen á la raza blanca, 7,731 á la mixta, y 13,506 á la indígena mexicana. Saben leer 1,397, y leer y escribir 1,096. Los últimos datos hacen subir la población á 23,715 habitantes.

Jonacatepec. Municipalidad del Distrito de su nombre, Estado de Morelos. Comprende las tres localidades siguientes: Villa de Jonacatepec, pueblo de Amacintlapilco, y hacienda de caña Santa Clara. Consta de 3,424 habitantes.

Jonacatepec. Villa cabecera del Distrito y municipalidad de su nombre, Estado de Morelos, con 2,200 habitantes; situada á 18 leguas S.E. de Cuernavaca. El clima de la municipalidad es cálido; y sus terrenos, útiles para la agricultura, producen 3,000 cargas de maíz, 120,000 manojos de zacate, 35,700 arrobas de azúcar en Santa Clara, y 61,000 arrobas de miel. Prodúcese además frijol, naranjas, ahuacates, plátanos, y legumbres. La barranca de Amatzinac, que desciende de las vertientes del Popocatepetl en Hueyapan, surca el terreno al E. de Jonacatepec, constituyendo un gran río en tiempo de aguas.

Jonacaxtle (Río). Estado de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec; nace en el cerro del Ocote, y desemboca al E. del Harnero.

Jonaces ó mecos. Indígenas del territorio mexicano, de la familia othomí ó hia-hin. (Véase Othomíes.)

Jonatal. Rancho y congregación de la municipalidad de las Vigas, cantón de Jalapa, Estado de Veracruz.

Jonetlán (San Miguel). Rancho de la municipalidad y Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Jonguay. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Jonibabi. Rancho de la municipalidad de Moctezuma (Oposura), Distrito del mismo nombre, Estado de Sonora.

Jonón. Rancho de la municipalidad y departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Jonsonapa. Mineral de la jurisdicción de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Jontún. Ranchería de la municipalidad y partido de Tixmucuy, partido y municipalidad de Campeche.

Jonuta. Partido y municipalidad del Estado de Tabasco, con 3,735 habitantes, repartidos en las siguientes localidades:

Villa y cabecera: Jonuta.

Pueblos: Montecristo, y San Pedro.

Haciendas: Chablé, Chichicastle, Zaragoza, y Rosario.

Ranchos: Campo Nuevo, Encarnación, Limón, Santa Bárbara, Inquisición, y Ya lo veremos.

Riberas: Santa Rita, Ribera Baja, Cenote Grande, Delicias, Ribera Baja, San Antonio, Río Chico, Santa Rita, Amatitán, Río de Amatitán, Río Grande, y Arroyo de San Jerónimo.

Sitios: Villano, Pulinté, Chacanía, Polvicuc, San Román, Santa Cruz, Jesús María, Torno de la Bola, Ribera Baja y San Miguel, Encarnación, Paraíso, Santa Elena, y Monserrat.

Jonuta. Villa cabecera de la municipalidad y partido de su nombre, Estado de Tabasco, con 700 habitantes.

Se halla situada en la margen derecha del río Usumacinta, al occidente del río de la Palizada, brazo de aquel río principal, á 150 kilómetros al E. de la ciudad de San Juan Bautista.

Jopilleca. Rancho del municipio de Macoyahui, Distrito de Alamos, Estado de Sonora.

Jopoy. Rancho del municipio de San Vicente Tancuayalab, partido de Valles, Estado de San Luis Potosí.

Joquela. Pueblo de la municipalidad de Tianguistengo, Distrito de Zacualtipán, Estado de Hidalgo, con 45 habitantes.

Joquicingo. Pueblo ameno, cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Tenango, Estado de México, con 1,403 habitantes. Se halla situado á 12 kilómetros al S.E. de la villa de Tenango. La municipalidad tiene 1,559 habitantes, y comprende: el pueblo de su nombre y el barrio de San Miguelito.

Joquilac. (Xoquilac.) Barrio de Ixtapalapan, municipalidad de este nombre, prefectura de Tlalpan, Distrito Federal.

Jora Viejo. Pueblo y mineral de la municipalidad de Yesca, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic, á 14 kilómetros al O. S.O. de Amatlán de Jora.

Jordán. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 15 habitantes.

Jordana. Hacienda de la municipalidad del Mineral del Oro, Distrito de Ixtlahuac, Estado de México, con 179 habitantes.

Jordana. Rancho de la prefectura y municipalidad de Tepic, Territorio de este nombre.

Jorge López. Rancho del partido y municipalidad de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 351 habitantes.

Jorobusí. Rancho del municipio de Bacanora, Distrito de Sahuaripa, Estado de Sonora; situado á 42 kilómetros al O. de la cabecera del Distrito.

Joroches. Rancho de la municipalidad de Huanímaro, partido de Abasolo (Cuitzeo), Estado de Guanajuato, con 129 habitantes.

Joronjo. Rancho de la municipalidad y partido de Salvatierra, Estado de Guanajuato, con 154 habitantes.

Jorullo. Rancho de la municipalidad de Talpa, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Jorullo. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Jorullo (San Antonio). Mineral de la jurisdicción de Huacana, Estado de Michoacán. Produce azufre.

Jorullo (San Pedro). Hacienda y mineral del municipio de la Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 403 habitantes.

A 28 leguas S. de Morelia y 1,300 metros sobre el nivel del mar, se encuentra el terreno volcánico del Jorullo, que hizo explosión en Septiembre de 1759 en la hacienda de beneficio de azúcar de D. Andrés Pimentel, destruyendo la casa y fábricas con los campos de caña. Antes de reventar y aparecerse este terrible cerro, y los que le avecinan, se experimentaron repetidos temblores de tierra y ruidos subterráneos; y el día de tan espantoso suceso se observó que el plan de la tierra se levantaba perpendicularmente, ampollándose más ó menos, y formándose y apareciendo vejigones, de los que el mayor es hoy el cerro del volcán. Estas ampollas, gruesas vejigas, ó conos diferentemente regulares en sus figuras y tamaños, reventaron después arrojando por sus bocas tierras hervidas y calientes, y piedras más ó menos cocidas y fundidas á distancias prodigiosas, cuyos desperdicios se hallan hoy mismo, y se reconocen claramente á más de seis leguas de distancia en las arenas ennegrecidas que cubren los caminos. Parece que la fuerte y más copiosa erupción se hizo por el lado del O. y N.O. pues hacia estos vientos son más abundantes y cuantiosos los fragmentos y reliquias. Al principio, según se dice, las erupciones se sucedían cada diez y seis años, y hoy mismo se repiten, aunque de una manera poco sensible. En la actualidad los demás vejigones ó ampollas chicas inmediatas al volcán humean poquísimo, y muchas están ya del todo apagadas, y aun desmoronadas, y al parecer sin efecto para siempre. Esto mismo sucederá con el tiempo al volcán hoy vivo y terrible; pues las hendeduras perpendiculares de su borde superior amenazan ruina, y concluidas las materias inflamables vendrá á hundirse el todo, y á quedar este cerro como otros muchos volcanes muertos ya, y sin acción, después de haber sido el terror de los hombres en los siglos remotos.

A una legua en circunferencia más ó menos del volcán, y vejigas que le avecinan, se encuentran las gruesas reliquias y cuantiosos fragmentos de las erupciones que se llaman aquí *mal País*, y en él pasan dos caminos en arena suelta más ó menos hervida, muy semejante á ceniza oscura y renegrida, siendo preciso caminar subiendo y bajando varios mogotes, y sobre un terreno hoy elevado, y antes con cañadas, de las que se acuerdan muy bien los viejos que conocieron trapiche y suertes de caña, lo que en la actualidad es un territorio de arenas finas, cocidas y de horroroso aspecto.

Al O. del volcán, á distancia de más de media legua, está un cerro chico, todo hueco y cubierto exteriormente de una tierra cocida y dura, y puestos sobre él se observa que suena á manera de tambor. Esta vejiga ó ampolla es la que más se distingue entre las demás, y la que por su actividad actual se semeja más propiamente al volcán; pues arroja humo espeso por varias bocas, que á manera de otros tantos cañones de chimeneas, se hallan situados y repartidos sobre su superficie; y es tanta la actividad del fuego en algunas partes, que se abrasan los pies, y aplicada la mano á los agujeros de las tales chimeneas no puede sufrirse el calor, que es muy activo y húmedo.

A algunas varas al O. de uno de los caminos (que es el que va más cerca del volcán, é inmediato á su pie) se halla también un pedazo de plan cubierto de una costra de tierra recocida y dura, que forma la bóveda de un espacio hueco, pues tocando resuena como tal, y por algunas aberturas ó hendeduras que tiene sale humo, y puesta sobre ellas la mano se siente mucho calor acompañado de humedad.

A esta semejanza se hallan diferentes pedazos por toda la legua larga de *mal País*.

Al volcán grande le entra un arroyo por la parte del N.E., y cuando la cantidad se aumenta (como en tiempo de aguas) entonces es mayor el fuego de las materias inflamables, y mayor de consiguiente y más espeso el humo que despide.

A una legua y cuarto poco más del volcán, caminando siempre sobre el *mal País*, é inmediato al otro camino, se halla una cañada donde nacen varios ojos abundantes de agua, tan caliente como la que hierve; esta agua más abajo de su nacimiento, y ya menos caliente, sirve para baños medicinales.

Josaá (Santa María). Pueblo del Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca, con 109 habitantes.

Significa en zapoteco serrano: Río del frijol. Etimología: Xoo, río; saá, frijol.

Se halla situado á 51 kilómetros al N.N.E. de la cabecera del Distrito, y á 2,300 metros sobre el nivel del mar. El clima es cálido y húmedo.

Josco. Ranchería y congregación de la municipalidad de Nautla, cantón de Misantla, Estado de Veracruz.

José de la bella vista (San). Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 224 habitantes.

José del Desafío. Hacienda de la municipalidad de General Zuazua, Estado de Nuevo León.

Josefita. Finca rústica de la municipalidad de Panabá, partido de Tizimín, Estado de Yucatán.

Joshil. Rancho de la municipalidad de Tumbalá, departamento del Palenque, Estado de Chiapas.

Jotahua. (Voz cahita que significa en la enramada: hota, enramada, y hui, en la). Celaduría de la alcaldía y Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Jotaná (Soledad). Hacienda de la municipalidad de Margaritas, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Jotolá. Hacienda de la municipalidad de Zapaluta, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Joval. Hacienda de la municipalidad de Catazajá, departamento del Palenque, Estado de Chiapas.

Joveljá. Hacienda de la municipalidad de Totolapa, departamento de la Libertad, Estado de Chiapas.

Joya. Celaduría de la alcaldía de San José de las Delicias, directoría de Bacubirito, Distrito y Estado de Sinaloa.

Joya. Pueblo sección municipal de la municipalidad de Victoria, Distrito de Abasolo, Estado de Chihuahua, á 80 kilómetros al S.S.O. de la villa de Satevó, cabecera de la municipalidad.

Joya. Congregación de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango, con 572 habitantes.

Joya. Barrio de la municipalidad de Atlacomulco, Distrito de Ixtlahuac, Estado de México, con 79 habitantes.

Joya. Hacienda de la municipalidad de Tapachula, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.—Otra del departamento de la Libertad, municipalidad de Concordia.—Un rancho de la municipalidad de San Cristóbal, Distrito del Centro.

Joya. Hacienda del partido y municipalidad de Abasolo (Cuitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 538 habitantes.

Joya. Hacienda de la municipalidad de Tepetitlán, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 27 habitantes.

Joya (La). Hacienda de la municipalidad de Tepatitlán, tercer cantón ó sea de la Barca, Estado de Jalisco.

Joya. Hacienda de la municipalidad de Tingüindín, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 50 habitantes.—Otra de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, con 28 habitantes.

Joya. Hacienda del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 593 habitantes.

Joya. Rancho del Distrito del Saltillo, municipalidad de Patos, Estado de Coahuila, con 100 habitantes.

Joya. Rancho de la municipalidad de Comala, partido de Almoloyan, Estado de Colima, con 124 habitantes.

Joya. Rancho de la municipalidad de Rayón, Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua.

Joya. Rancho de la municipalidad de Victoria, Distrito de Abasolo, Estado de Chihuahua.

Joya. Rancho de la municipalidad de Oláez, partido de Papasquiaro, Estado de Durango.

Joya. 9 ranchos del mismo nombre del Estado de Guanajuato, en los siguientes partidos: 1 con 73 habitantes, partido y municipalidad de Comonfort.—Otro con 359, partido y municipalidad de Dolores Hidalgo.—Otro con 93, partido y municipalidad de Irapuato.—Otro con 275, del partido y municipalidad de San Miguel Allende, —Dos con 94 y 10 habitantes respectivamente, del partido y municipalidad de San Felipe.—Uno con 88, partido y municipalidad de San Luis de la Paz.—Uno con 408, municipalidad de Santiago, partido de Yuriria.—Uno con 137, municipalidad de Xichú, partido de Victoria.

Joya. Rancho de la municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 2 habitantes. Se halla situado á 2 kilómetros al S. de la Plaza de Pachuca.—Otro con 113 habitantes de la municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan.

Joya. 10 ranchos del mismo nombre. del Estado de Jalisco. Uno del cantón segundo, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Dos del tercer cantón, municipalidades de Jesús María y Degollado.—Uno del cuarto, municipalidad de Atoyac.—Dos del quinto cantón, municipalidades de Juchitlán y Tecolotlán.—Uno del octavo, municipalidad de Huejúcar.—Dos del undécimo cantón, municipalidades de Jalostotitlán, y Mesticacán.—Otro del duodécimo cantón, municipalidad de Hostotipaquillo.

Joya. 12 ranchos del mismo nombre, del Estado de Michoacán. Uno del Distrito de la Piedad, municipalidad de Yurécuaro, con 334 habitantes,—Uno del Distrito y municipalidad de Huetamo, con 16.—Uno del Distrito de Ario, municipalidad de Nuevo Urecho, con 18 habitantes.—Dos del Distrito del Centro, municipalidad de Morelia, con 76, y municipalidad de Acuitzio, con 59.—Dos del Distrito y municipalidad de Maravatío, con 31 y 10 habitantes.—Otro del mismo Distrito, municipalidad de Contepec, con 81.—Uno del Distrito y municipalidad de Pátzcuaro.—Otro del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.—Dos del Distrito de Zitácuaro, municipalidades de Angangueo, y Tuzantla.

Joya. Rancho de la fracción de Carpintería, municipalidad de Aramberri, Estado de Nuevo León,—Otro de la municipalidad de Zaragoza.

Joya. Rancho de la municipalidad de Santa Rosa, Estado y Distrito de Querétaro, con 34 habitantes; situado á 8½ leguas al N.O. de la capital del Estado.

Joya. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.—Otro del partido de Hidalgo, municipalidad de Lagunillas.—Otro de la municipalidad de la Palma.—Otro del partido y municipalidad de Catorce.—Otro de la municipalidad de Guadalupe.

Joya. Rancho de la municipalidad de Casas, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Joya. Rancho de la municipalidad de Ixtlán, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.—Otro de la municipalidad de Yesca.—Otro de la prefectura de Tepic, municipalidad de Santa María del Oro.

Joya (La). Rancho de la municipalidad de Tlaxco, Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, con 25 habitantes.

Joya. Rancho y congregación de la municipalidad de Ixhuatlán, cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz. —Otros dos del cantón de Tantoyuca, uno de la municipalidad de este nombre, y otro de la de Chiconamiel.

Joya. Rancho de la municipalidad de Apozol, partido de Juchipila, Estado de Zacatecas, á 20 kilómetros al N.E. de la cabecera municipal.

Joya. Montañas graníticas del mineral de su nombre, Estado y Distrito de Sinaloa; conócense con el nombre de Bufas de la Joya.

Joya. Mineral del partido y municipalidad de la Luz, Estado de Guanajuato, con 332 habitantes.

Joya. (Voz castellanizada de huchoi, cosa honda.) Mineral de plata, del Estado y Distrito de Sinaloa, en la Sierra Madre, al S.E. de Bacubirito. Tiene sobre vetas paralelas las siguientes minas: Descubridora, Edwige, Gloria é Hilos, Rosario, San Juan, Iguana, Reliz, y San Rafael. Cuenta con una hacienda de beneficio.

Joya Blanca. Rancho de la municipalidad de Galeana, Estado de Nuevo León, con 6 habitantes.

Joya Chica. Rancho de la municipalidad de Aguililla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 15 habitantes.

Joya de Alvarez. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 238 habitantes.

Joya de Cintora. Rancho del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 274 habitantes.

Joya de Coincho. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 80 habitantes.

Joya de Cortés. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 48 habitantes.

Joya de Flores con sus anexos. Rancho del municipio de Parácuaro, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 9 habitantes.

Joya del Ahuacate. Hacienda de la municipalidad de Tapachula, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.

Joya de Luna. Hacienda del municipio y partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Joya del Maguey. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Joya del Maguey. Rancho de la municipalidad de Bustamante, cuarto Distrito ó sea de Tula, Estado de Tamaulipas.

Joya del Molino. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tula, Estado de Tamaulipas.

Joya de lo de Peña. Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 99 habitantes.

Joya de los Encinos. Rancho de la fracción de Rancho Nuevo, municipalidad de Aramberri, Estado de Nuevo León.

Joya de los Indios. Villa del Estado de Tamaulipas. (Véase Gómez Farías.)

Joya del Pino. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Joya del Progreso. Rancho de la municipalidad de Antiguo Morelos, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas, con 10 habitantes. Se halla situado en la falda de la sierra de Tanchipa.

Joya del Quiote. Rancho de la municipalidad de Bustamante, cuarto Distrito ó sea de Tula, Estado de Tamaulipas.

Joya de Mulas. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 108 habitantes.

Joya de Salas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tula, Estado de Tamaulipas.

Joya de San Diego. Rancho de la municipalidad de Zaragoza, Estado de Nuevo León.

Joya de San Francisco (La). Rancho de la municipalidad de Galeana, Estado de Nuevo León, con 14 habitantes.

Joya de San Lázaro. Rancho de la municipalidad de Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 55 habitantes.

Joya de Santos. Rancho de la municipalidad de Bustamante, cuarto Distrito ó sea de Tula, Estado de Tamaulipas.

Joya de Villafaña. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 468 habitantes.

Joya Hermosa. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 77 habitantes.

Joya Limpia. Rancho de la municipalidad y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 43 habitantes.

Joya ó Robles. Rancho de la prefectura y municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic.

Joya Quemada. Rancho de la municipalidad de Bustamante, cuarto Distrito ó sea de Tula, Estado de Tamaulipas.

Joya Real. Rancho del municipio de Metlatonoc, Distrito de Morelos, Estado de Guerrero.

Joya Zacatona. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Joyacán. Hacienda de la municipalidad de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México.

Joyalchén. Hacienda de la municipalidad de Huistán, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Joyas. Hacienda del departamento y municipalidad del Palenque, Estado de Chiapas.

Joyas. Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 68 habitantes.

Joyas. Rancho de la municipalidad de Parácuaro, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.—Otro del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.

Joyas. Rancho de la fracción de Anteojitos, municipalidad de Aramberri. Estado de Nuevo León.

Joyas. Rancho de la municipalidad de Yesca, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Joyas (Las). Rancho de la municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

Joyas de Chuén. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 114 habitantes.

Joyita. Rancho del partido y municipalidad de Yuriria, Estado de Guanajuato, con 26 habitantes.—Otro del partido de Yuriria, municipalidad de Uriangato, con 19.

Joyita. Rancho de la municipalidad de Atoyac, cantón cuarto ó de Sayula, Estado de Jalisco.—Otro del octavo cantón, municipalidad de Colotlán.—Otro del noveno, municipalidad de Tecalitlán.—Otro del duodécimo, municipalidad de la Magdalena.

Joyita. Rancho del municipio y oartido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.—Otro del partido de Cerritos, municipalidad de San Nicolás.—Otro del partido de Santa María del Río, municipalidad de Tierra Nueva.

Joyita. Rancho de la municipalidad de Yesca, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Joyitas. Rancho del partido y municipalidad de Alvarez, Estado de Colima, con 202 habitantes.

Joyitas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 65 habitantes.

Joyitas. Congregación del municipio y partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.—Otro del partido del Venado, municipalidad de Moctezuma.

Juachi. Hacienda de la municipalidad de Ojuelos, segundo cantón ó sea de Lagos, Estado de Jalisco. Se halla situada á los 21° 41′ 44″ 90 latitud N. y 2° 29′ 27″ 60 de longitud occidental.

Juachinque. Arroyo y mineral del Real del Pánuco, Estado de Sinaloa, Distrito de Concordia.

Juajúmbaro. Rancho de la municipalidad de Ucareo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 133 habitantes.

Jual. Rancho de la municipalidad de Ococingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Juan. Hacienda de la municipalidad de San Nicolás Hidalgo, Estado de Nuevo León.

Juana (Lo de). Hacienda de la municipalidad de Talpa, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Juana Burra. Rancho de la Sierra del Nayarit, Territorio de Tepic, á 12 kilómetros al N. N.E. del pueblo de Huaynamota.

Juanacatic. Municipalidad del partido de Villanueva, Estado de Zacatecas. Linda al N. con la municipalidad de Villanueva; al E. con la del Refugio; al S. con el partido de Sánchez Román ó Tlaltenango, y al O. con el cantón de Colotlán de Jalisco. Tiene 2,791 habitantes. Componen la municipalidad: el pueblo de Juanacatic; hacienda del Plateado; ranchos de Don Manuel, Ranchito, Guadalupe, Sandovales, el Piojo, Trojes, Calera, Saucito, Alisos, Labores, Carretón, Ojo de agua, la Presa, y Remudadero.

Juanacatic. Pueblo cabecera de municipalidad del partido de Villanueva, Estado de Zacatecas, á 33 kilómetros N.O. de la villa del Refugio.

Juanacatic. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón, Estado de Jalisco.

Juanacatlán. (Xonacatlán, lugar de cebollas: xonacatl, cebollar; tlan, lugar.) Congregación de la municipalidad de Jala, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic; situado á 8 kilómetros al E. de su cabecera municipal.

Juanacatlán. Pueblo de la municipalidad de Zapotlanejo, cantón primero ó de Guadalajara, Estado de Jalisco. Se halla situado en la margen derecha del Río Grande, cerca de la hermosa catarata que lleva su nombre, á 22 kilómetros al S. de la cabecera municipal. Los habitantes en general, son leñadores y carboneros.

Juanacatlán. Salto que forma el Río Grande de Guadalajara ó Tololotlán, conocido al principio con el nombre de Río de Lerma, y al fin con el de Santiago. A 38 kilómetros al S.E. de Guadalajara se encuentra el pueblecillo de Juanacatlán, cerca del cual, por la parte occidental, el mencionado río tiene una anchura de 159 metros, y sus aguas poco antes tranquilas adquieren un movimiento acelerado, y se precipitan violentamente y con gran estruendo, de una altura de 18 metros. Si prescindiendo de las dimensiones, sólo se atiende á la forma de la catarata, tiene mucha semejanza con la catarata del Niágara. La masa torrencial de agua se halla dividida por un banco de peñascos, y cae en raudales blancos y espumosos que levantan nubes de vapores visibles á grandes distancias; puede ser considerada como un Niágara en miniatura. Herida la catarata por los rayos del sol, aparece el arco iris, según la hora ó el punto de observación, ó apoyando sus extremidades en la cuenca ó elevándose á la altura de los vapores, como para dar paso á las aguas que se precipitan debajo de tan espléndida decoración.

Juanacatlán. Rancho del partido y municipalidad de Alvarez, Estado de Colima, con 260 habitantes.

Juanacatlán. Rancho de la municipalidad de San Gabriel, noveno cantón (Ciudad Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.—Otro del décimo cantón, municipalidad de Mascota.

Juanacaxco. Rancho de la municipalidad de Tepatitlán, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Juanacaxte. Rancho del Territorio de Tepic, partido y municipalidad de este nombre.—Otro de la municipalidad y partido de Compostela.

Juanacaxtita. Rancho de la municipalidad de Yesca, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Juanacaxtle. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Juana Guerra. Hacienda de la municipalidad y partido de Nombre de Dios. Estado de Durango.

Juan Alonso. Hacienda de beneficio de metales, del Estado, partido y municipalidad de Zacatecas.

Juan Alonso. Rancho del partido y municipalidad de Cortazar, Estado de Guanajuato, con 78 habitantes.

Juan Alonso. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Juan Alvarez. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Juana María. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 41 habits.

Juana María. Rancho de la municipalidad de Cruillas, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Juana Moza. Congregación de la municipalidad y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 353 habit.

Juana Ramírez. La más septentrional de las islas de la laguna de Tamiahua, en la costa veracruzana, cantón de Ozuluama. Su extensión se estima en seis leguas de largo y una de ancho.

Juan Bautista (Fr.) Vamos á consagrar esta fecha á la memoria de un escritor en lengua mexicana, digno de recordación. Nació en México en 1555, y tomó el hábito de San Francisco en el convento de esta ciudad. Después de haber hecho en su juventud estudios profundos, fué maestro de Filosofía y Teología en su convento, haciéndose notar por su empeño en favor de la instrucción de los jóvenes indios nobles, llegando á formar así doctos y venerables sacerdotes, por su profundo estudio de la lengua mexicana, sus escritos en ésta, y sus buenas versiones á aquel idioma, de obras útiles y hermosas. Distinguido entre sus compañeros por sus recomendables circunstancias, fué nombrado guardián de los conventos de Texcoco y Tlaltelolco, y su Provincia le confirió el cargo de definidor.

Deseoso de aumentar las casas de devoción, abrió los cimientos para el nuevo templo de Santiago, y fomentó con actividad increíble y fructífera el colegio imperial de Santa Cruz, erigido en Tlaltelolco para difundir la instrucción entre la juventud noble de los aztecas.

Como orador sagrado en el idioma mexicano se distinguió mucho, y sus sermones, en el concepto de personas doctas en la materia, encierran positivo mérito literario.

En 1599 se publicó su "Confesonario" en lengua mexicana y castellana; en 1600 sus "Advertencias para los confesores naturales," primera parte, y al año siguiente la segunda; en 1604 su "Libro de la miseria y de la brevedad de la vida del hombre," en lengua mexicana; en 1606 acabóse de imprimir la primera parte de su "Sermonario." Todas estas obras se hallan registradas en el precioso libro publicado por D. Joaquín García Icazbalceta en 1866, con el título de "Apuntes para un catálogo de escritores en leguas indígenas de América." En las portadas de esos libros, copiadas escrupulosamente por el citado Sr. Icazbalceta, aparece que Bautista fué, además de lo que dejamos apuntado, lector de Teología en la Provincia del Santo Evangelio. A su muerte, cuya fecha se ignora, sabiéndose sólo por Beristáin, que en 1615 ya no existía, dejó muchas obras inéditas, en mexicano, idioma al cual tradujo el Kempis. Cítanle cuantos se han ocupado en los idiomas del país.—F. Sosa.

Juan Bran. Cerro y mineral de la jurisdicción de Jalapa, Estado de Veracruz. Produce oro y cobre.

Juan Capistrán. Rancho de la municipalidad y Distrito de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

Juan Cisneros. Rancho del Distrito y municipalidad de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Juancho-rey. Rancho de la municipalidad de Tepetongo, partido de Jerez, Estado de Zacatecas, á 8 kilómetros al N. de la cabecera municipal.

Juan de Alfaro. Ranchería y congregación de la municipalidad de Medellín, cantón y Estado de Veracruz.

Juan de Dios. Rancho de la municipalidad de China, Estado de Nuevo León.

Juan de Dios. Rancho del municipio y partido del Maíz, Estado de San Luis Potosí.

Juan de la Chica (San). Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 132 habitantes.

Juan de los Rangeles. Hacienda de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 12 habitantes.

Juandhó. Rancho de la municipalidad y Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, con 56 habitantes.

Juan Diego. Rancho del municipio de Poxos, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Juanes. Rancho de la municipalidad y partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas, á 21 kilómetros al N. de la cabecera del partido.

Juan Eugenio. Rancho del Distrito y municipalidad de Viesca, Estado de Coahuila, con 23 habitantes.

Juan Felipe. Ranchería y congregación de la municipalidad de Tepezintla, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 302 habitantes.

Juan González. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 128 habitantes.

Juan Grande. Hacienda del departamento de Soconusco, municipalidad de Tapachula, Estado de Chiapas.

Juan Grande. Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Juan Gregorio y Saucillo. Rancho de la municipalidad y partido de Tarimoro, Estado de Guanajuato, con 110 habitantes.

Juan Lorenzo. Hacienda de la municipalidad Juárez, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Juan Lucas. Congregación de la municipalidad y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 242 habitantes, y las rancherías de Mesa, Aparejo, Naranjal, y Remate.

Juan Lucas. Rancho del partido y municipalidad de Yuriria, Estado de Guanajuato, con 783 habitantes.

Juan Luis. Rancho de la agencia municipal de Tepetlapa, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Juan Marcos. Rancho y congregación de la municipalidad de Altotonga, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.

Juan Márquez. Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 18 habitantes.

Juan Martín. Hacienda del partido y municipalidad de Celaya, Estado de Guanajuato, con 340 habitantes.

Juan Martín. Cerro al S. de Apaseo, Estado de Guanajuato.

Juan Martín. Una de las principales eminencias de la sierra de Pachuca.

Juan Nicolás. Rancho de la municipalidad de Hualahuises, Estado de Nuevo León, con 44 habitantes.

Juan Pérez. Hacienda del partido de Cuencamé, Estado de Durango. Se halla situada á 14 leguas de la cabecera del partido. Tiene 1,219 habitantes, una escuela, establecimiento de comercio, un templo, y 95 casas.

Juan Pérez. Rancho de la municipalidad de General Terán, Estado de Nuevo León, con 21 habitantes.—Otro de la municipalidad de China.—Otro de la de Montemorelos.

Juan Pérez. Rancho del municipio de Arriaga, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Juantillos. Celaduría de la alcaldía de la Puerta de San Marcos, Directoría de Villa Unión, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Juan Tomás. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 43 habitantes.

Juantón. Rancho de la municipalidad de Atolinga, Estado de Zacatecas, á 12 kilómetros al N. de la cabecera municipal. Población: 133 habitantes.

Juan Vázquez. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Juan Zorrillo. Rancho de la municipalidad de Nava, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila.—Otro de la municipalidad de Fuente.

Juárez. Uno de los cinco Distritos del Estado de Tlaxcala, comprendido en la región oriental; linda por el N. con el de Tlaxco; por el E. y S. con el Estado de Puebla, y por el O. con el Distrito de Tlaxcala. Comprende: 9 municipios, 1 ciudad, 13 pueblos, 12 barrios, 45 haciendas, y 22 ranchos. Su población asciende á 35,284 habitantes, distribuidos como sigue:

1 Municipalidad de Huamantla	11,790
2 Idem de Alzayanca	3,691
3 Idem de El Carmen	2,014
4 Idem de Ixtenco	3,508
5 Idem de Cuapiaxtla	3,253
6 Idem de Terrenate	3,794
7 Idem de Tzompantepec	2,873
8 Idem de Sitlaltepec	2,394
9 Idem de Alatriste (Xalostoc)	1,972
	35,284

Juárez. Municipalidad del Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Linda al N. con el Distrito de Río Grande; al E. con Nuevo León; al S. con la municipalidad del Progreso, y al O. con la de Sabinas. Tiene 1,100 habitantes, distribuidos en las siguientes localidades:

Villa Juárez; hacienda del Alamo, y 8 ranchos: Fresnitos, el Lobo, Santa Rita, el Caracol, Todos Santos ó Paso de Lugo, la Presa, San Felipe ó la Angostura, y Agua dulce.

Se cultiva maíz, frijol, caña de azúcar, y trigo. En el punto conocido con el nombre de la Angostura, existe un yacimiento de carbón de piedra, en explotación.

Juárez. Villa cabecera de municipalidad del Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Fué fundada en 1866 con el título de congregación, á solicitud de algunos vecinos de Abasolo. Se halla situada en las vegas del río Sabinas á unos 110 kilómetros al N.E. de la ciudad de Monclova. Población: 1,000 habitantes.

Juárez. Municipalidad del Estado de Nuevo León. Tiene por límites: al N. Pesquería Chica; al S. Santiago; al E. Cadereyta Jiménez, y al O. Guadalupe. El río Santa Catarina recorre el territorio de la municipalidad que produce maíz, frijol y caña de azúcar. Comprende 2,510 habitantes, que se emplean en la agricultura y ganadería. Cuenta con la Villa Juárez, 9 congregaciones: San Antonio, San Roque, Ranchito, Santa Ana de arriba, Santa Ana de Abajo, Vaquería, Cieneguita, Lobita y San Mateo; 10 haciendas: Bella Vista, Refugio, Adjuntas, San Marcos, Ciudadela, Lajita, Galemes, Carricitos, y la Tinta: 6 ranchos: San Felipe, San Simón, Palmitos, Ocotillos, Tule, y Regla.

Juárez. Villa, antigua hacienda de San José, cabecera de la municipalidad de su nombre, Estado de Nuevo León. Se halla situada al S.E. de Monterrey.

Juárez. (Antes Lomas del Carmen.) (Estancias.) Pueblo cabecera de municipalidad del departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas. Se halla situado á 20 kilómetros al N. de la villa de Pichucalco. El clima es cálido y húmedo. Sus habitantes son agricultores, y los indios hablan el zoque. Población de la municipalidad: 2,093 habitantes, distribuidos en el pueblo Juárez, y en 94 haciendas: Candelaria, Providencia, Remedios, Jesús María, San Cristóbal, 8 San Antonio, San Rafael, Zacatula, 4 Esquipulas, Dolores, 3 Carmen, Juan Lorenzo, Concepción, Santa Marta, el Calvario, Santa Rita la nueva, 2 Santa Rita, Mercedes, 3 Santa Cruz, San Pablo, San Simón, Santa Lucía, María y José, Monte Carmelo, 2 San Francisco, San Ramón, San Antonio Candelaria, San Isidro, 2 San José, Guadalupe, San Agustín, el Paraíso del Carmen, Santa Clara, 3 Soledad, San José del Carmen, Misterio, Santa Ana, 3 Trinidad, Cruces, San Juan el Alto, la Luz de San Blas, Santa Cruz del Chinal, San José Gómez, San Francisco Buenavista ó Mono Blanco, la Sultana, Santuario de Buenavista, Mercedes, Laguna del Carmen, 2 Santa Bárbara, Concepción del Tinco, San José Morelia, San Miguel, San Juan Bautista, San Juan, Gracias á Dios, Gloria, Rosario, San Jerónimo, Santo Domingo, San Miguel, Zaragoza, Cosauyapa, Sabana del Rosario, María de Jesús, Esquipulas del Vergel. el Sacrificio, María Mercedes, el Paraíso, San Juan Mescalapa, y San Pedro Buenavista.

Juárez. Comisaría de la municipalidad de Caborca, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Juárez. Pueblo. (Véase Cececapa.)

Juárez. Pueblo del partido de Mérida, Estado de Yucatán.

Juárez. Congregación del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Juárez. Congregación de la municipdlidad de Monte Morelos, Estado de Nuevo León.

Juárez. Hacienda de la municipalidad de Ocosocoautla, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Juárez. Mineral de plata, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Juárez. Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.

Juárez. Rancho del Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua.

Juárez (Lo de). Rancho del partido y municipalidad de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 601 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Miguel Allende, con 151.—Otro del partido y municipalidad de Guanajuato, con 134 habitantes.

Juárez. Rancho de la municipalidad de Tecatitlán, noveno cantón (Ciudad Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Juárez. Rancho de la municipalidad de Doctor Cos, Estado de Nuevo León, con 6 habitantes.

Juárez (Los). Rancho del municipio de Matehuala, partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Juárez (Los). Rancho de la municipalidad y partido de Jerez, Estado de Zacatecas.

Juárez (Benito). En el pueblo de San Pablo Guelatao, del Estado de Oaxaca, nació D. Benito Juárez el día 21 de Marzo de 1806, siendo sus padres Marcelino Juárez y Brígida García, indios de raza pura, medianamente acomodados, de aquel pueblo.

No contaba Juárez cuatro años de edad cuando sus padres murieron, dejándolo bajo el amparo de su abuela Justa López. Por fallecimiento de ésta, quedó al lado de su tío Bernardino Juárez hasta el año de 1818 en que, despertándose en él el noble deseo de adquirir instrucción y mejorar su suerte, dirigióse á la capital del Estado, en que residía una hermana suya. A poco tiempo tomólo bajo su protección el Sr. D. Antonio Salanueva, de la Orden de San Francisco. A este benéfica persona debió Juárez la enseñanza de la lectura y de la escritura, y los primeros elementos de aritmética y de gramática castellana.

Inscrito por su protector en el Seminario Conciliar de Oaxaca, comenzó Juárez, en 1821, su carrera literaria, que terminó con aplauso de sus propios maestros en 1827, después de sustentar actos públicos brillantísimos. Separado del Seminario, cursó derecho en el Instituto; obtuvo á fines de 1829 la cátedra de física experimental, y en 1834 recibió el título de abogado. Antes de obtener este título, ya Juárez tenía representación en los negocios públicos, y era en su Estado natal uno de los sostenedores más ardientes de las ideas liberales.

En 1831 fué electo regidor del Ayuntamiento, y en el año siguiente diputado á la Legislatura del Estado para el bienio de 1833–1834. En 1836 sufrió una prisión de algunos meses por creérsele complicado en la revolución que fracasó en aquel año, y que tenía por objeto derrocar al partido conservador triunfante desde 1831.

En 1842 fué nombrado Juez de lo civil y de Hacienda, cargo que desempeñó hasta 1845 en que el general León, Gobernador del Estado, le nombró su Secretario. Poco tiempo ejerció tales funciones, por hallarse en divergencia sus ideas con las del Gobernador, y fué designado para ministro fiscal del Tribunal Superior de Justicia, cuyo empleo perdió en el mismo año á consecuencia del triunfo de la revolución de Paredes.